

7

1

Dr. Leonima Perez del Barco Bedel Llamada
a Claustro de Diputados para mañana sábado a las
nueve de la mañana, para ver un Mem.^o del Dr.
D. Lidoio Alonso del Campal, en que suplica a la
Univ.^a se sirva asignarle algun estipendio, por
la asistencia a la Cathedra de Anatomia, en atencion
alas razones que en el expone = Para oir una
proposicion de la Junta nombrada para el ar-
renglo del Hospital del Estudio = para ver va-
rios memoriales de S.^{res} que piden el Mes
de gracia = Llamarse a Claustro de Caceras para
ver los memoriales de pidiendos a las vecas pen-
sionadas del Colegio trilingue, examinar los que
se presentaren, y si pareciere a la Univ.^a para
aprobarlos. Adieu. fecha viernes 21 de Julio
de 1786.

Por Jm.º de Cartagena

AVSA



2

Alonso

Dor

Canz.

Rascón

Mendoza

García

Navarra

—Caxtagena v^e h

Voladano

Muñoz

Carpintero

Bayo

Alva

Recalde

Alachado

Robles

* Perez

* Oliva

—Larama v^e c.

Rico.

Roldan

Segura

Quarte

Martinez

Alva

Hieto

Maxin

Sanchez

Adividat

Ocampo

—Foxcada

—Blengua v^e

Peña.

Alonso

Axango

—Sampere

* Heron

Encina

Bozo

Ramos

—* Naxona v^e bolbio.

Monagran

Obiedo.

Yarquez

Alca

Candamo

Laxua

Alonso

Caballero

Salas

—Pozo

Diaz

Ridoz

Alguaz

Jimenez

Sta. Maxima.

—* Reixuand

—Ayuso

Texerizo

Campo

Falcon

* Valdivia

—* Hingosa

Mixanda

Alia

—Cisneros v^e

—Mendez

Salgado

Alota

Alvarez

Alvarez

Carguete

—* Mondegui

Lomalez

Fern

—Cuarta

Lunzuque

Secades

Recacho

Medina

Otero

Lepa

Campal

—Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Diputados.

D. Fran.º Llanes

D. Bernardino Cea

—D. Josef Huebra

D. Fran.º Xavier Claga

AVSA



Leyda La Cedula de Leyo el lum.^o del D.^o Campal
se voto sobre el

3

Varona. Que mis me que se lea al ultimo. Constituto exo lude

H. Pero que en atencion que el D.^o Zunzunegui, no tiene
justo motivo para no regentar su Catedra, que
el pretendiente ocurra al parague le satisfaga o
ocurra donde le combenga, y la Univ.^o de ningun
modo deve pagarle sueldo.

Tricada. que se le haia de remunerar al D.^o Campal, con
lo que la Univ.^o tenga por conveniente en atencion al
desempeño de su Catedra, y que se nombren señores
comisarios para arreglar lo que se le ha de dar, y que
los D.^{os} encargados para lo del D.^o Zunzunegui, lo hē
hacido con la mayor brevedad.

Campore. que pase a la facultad de Medicina de memoriazal
Testa. de examine lo que se le ha de dar, y informe ala Univ.

Quixuand. Que se le den los cinquenta Duc.^{os}, y que prodesta
si salen de Tricad, pondervlos de pagar los Catedra
ricos de pro priedad. y si tiene queja que ocurra adon.
de combenga

Hinojosa. Que se le vendida mas. Cinducados, y que se dea
si se pueden sacar de otra parte que no sea del Arco.
y que se le imponga esta obligacion al cash.^o e
Partido Mayor

Cirreños. se le pague con respeto a q.^o es D.^o y el aprovech.^o
que hanido y se le de mas q.^o al sust.^o con respeto
alas circunstancias, y que lo disponga el Col.^o

4

ampere que la Junta disponga un arreglo, que
comprenda a la mas minima ameniendancia sin
respeto. ninguno, a quesea graduado, o no, y este
se observe sin falta ninguna

Varona Que se a haga la reforma y desguise de esta y
aprobada por la Univ^a, se le aga saber al Adm^{on},
y si le acomoda. Y q de no

Cavallero del Pozo. Que los M^{es} de Junta agan el arri
glo, que tengan por conveniente, y este se le faga sa
ber Al Dⁿ Machada para su observancia —

Reyaxuan. Que no se toque en el arreglo si ha de ser
ono Graduado. Y si ai cosa digna de reforma que
se reforme, y que se le oblique a cumplir. a lo que fue
re Adm^{on}.

Ayuso. queda las Gracias a los M^{es} de la Junta, por su celo
pero que no combiene en la proposicion, de que no sea
Adm^{on} un Graduado. pero que si aprueba el que se
aga el arreglo, y que este se a efectuado, que observe
Hinoposa. lo mismo.

Melendez. Que saiga el arreglo con leyes que obligen
a qualquiera que sea el Adm^{on}.

Mintezguia. Lo mismo.

Cuesta. Que reforme el arreglo que la Junta, todos
ponga -
Aunque voto del Dⁿ Ayuso.

M^{os} Que no combiene que sea individuo de. Claudio
2^{do}. Adm^{on}

Laxcia Novato. De Melendez Reformo su voto, en el de

Huibre voto de Ayuso



Se Canz. Que se nombren tres tales diputados, que
tengan amplias facultades, para resolver sobre lo
que se del Hospital

Se R.º. Quese aya el arreglo que ovinbe

selejo el llem? del R.º. Huarde es que suplica
el ludo de Lancia

si en las circunstancias presentes en atencio.
donde Justificada su en fermedad por la Cer
tificacion del medico, se deve de entender
por de Justicia, y se paso a votar

Forcada de Justicia

Sanipere. de Justicia. y para en lo suscribo todos Justif
vanora de Justicia por la ardf.ª presentada
Ayuso. Al edatuto se guarda y cumpla

Hijososa. Melendez Mentequ. voto de forcada
Pozo. Que esta concedida. Deyxuan lo mismo. y que
para en lo suscribo. Justifiquen, con Certificacion
Cuesta Aguas Ortiz. Lancia. Huabra de
Justicia

Se Canz. de Justicia

Se R.º.

se le conceda por ser de Justicia
El D.º. Carque de. ob lles de Lancia
Concedido



7

5

Quedados. Que al Dr. Campal se le den cinco ducados por la sus-
titucion de la Cathedra de Anatomia, y que se cite a
Claustro prontam^{te}, para tratar si se han de rebajar
del sueldo del Moderante de Medicina, o de don
de han de salir, los dchos cinco ducados.

Que por los ^{res} de la Junta nombrada para hacer el
arreglo del Hospital del Estudio deformen, dho
arreglo, y a probado por la Univ. se le agaber^{se}
a qualquiera que sea Adm^{or}. para que im-
bi la dcm. se observe, y si hubiere alguna
inflexion immediatam^{te}. se tome a providen-
cia.

Se Negó el Mes de Gracia al R. Quaxo, por
voto Secreto. pero atendiendo ala cer-
tificacion de Medico que acreditaba ser
le preciso tomar las aguas, de Babilaga
ente, se tubo por materia de Justicia,
y se le concedio

Se concedio al Dr. Casquero el tiempo aser-
dado para los susbs

Dr. Cartagena
V. R.

Dr. Ortiz Gallardo

Junio de 1786.

Reconocimiento de D. D. de la
por la Substitución de la Catedral de San
terma. =

Se lea la disposición echa por la Real
ordenada sobre el punto del 1.º de la
el Estudio. Se tome para el presente
el tiempo de la, el uno de la,
hacer, para el libro de la, y
le concedo por de substitución, el 1.º de
del D. de la, que le concedieron los
dos, que permite el Estudio, por ex
substituto = de la de la Cédula
no se trata.

De la Real
Cédula

Alcaldes con extensión el 1.º de la
Campesat por el 1.º de la de la de la

Ylmo Sr

El Dr Dn Josef Casquete & Prado, Substituto de la Cathedra menos antigua de Instituciones Canonicas de esta Univ.^d tiene que hacer viage necesario este Verano, por lo que

Supp.^{ca}

a V.S. Ylla se rixa concederle, no asista a dha Cathedra los dias que puede.

Nro. Senor que. a

V.S. Ylla en su mayor grandesa dilatados años

Salam.^{ca} y Junio 7. de 1786.

Bm.^p de V.S. Ylla.

su mas al.^o y af.^o Hijo

Dr Dn Josef Casquete & Prado

1786

AVSA



7
Dn José Casquie de
Pardo.
Jus de Exencia,

AVSA



Certifico Yo el D.^o D.^o Antonio Cuera Cath.^o & Viveras de Re-
dima de esta Univ.^o de Salam.^{ca} q. el P.^o P.^o Alon.^o Fr. Juan
Antonio Puente del orden de Calzador de la S.^{ta} Trinidad
y Cath.^o de Sagrada Theologia en ma. de las de Sto^o Thomas en
dha Univ.^o ha padecido, y padece muy tenaces, rebeldes obstruccion
hypocondriacas, q. en mediada del Oct.^o proximo pasado le mole-
staron muy mucho, y parece q. ya en el dia de la fha de esta
certificaz.^o buelven dhas obstruccionen a explicar su melan-
colico, tormentoso efecto en el hombre interior, y temiendo
justam.^{te} ve aumen.^{te} este fatal accidente, vino a le socorrer
con los mas especiales auxilios, q. la Medicina p.^o este accidente
conoce, q. son lo primero descanso en tareas literarias, espar-
cim.^{to} de animo con mutacion de objectos, q. divierten al hom-
bre interior, y asimismo el uso de Medicinas Diureticas blan-
dam.^{te} digestivas, q. rebatan, y descargan la materia obstruen-
te en primera entraña, y reparen, o dividan la mucha mien-
q. enre vi guardan las moleculas de la sangre en la citada
enfermedad.

Para cura de esta enfermedad, q. apenas cede a remedio alguno, tengo
p.^o precisas las aguas de Nabilafuente, Pueblo distante quatro
leguas de esta Ciudad, de las q. tengo muchas repetidas expe-
riencias aun en mi mismo, q. han socorrido enfermos



8
Hipocondriaco, q. ya cayaban, ò tocaban en mayor grado.

Por todo lo qual voy de sentia q. dho Rmo P. Mro Ruarte
debe ir a tomar las referidas aguas de la fuente de Babilonia
fuente, q. contemplo necesario p. a su salud: y p. ver assi
repasado lo primo, y caso necesario furs en Salam. ca a venir
a Julio de mil dier. ^{tor} ochenta, y seis.

D. Antonio Cuesta

AVSA



9

✠

Hlmo. Señor.

Fr. Juan Antonio Ruark, trinitario calzado, Cathedra-
nico de theologia, â V. S. I. con el mayor rendimiento
supp^{ca} se sirva concederle el mes de gracia, por hallarse
en la necesidad de pasar â tomar las aguas de Babila-
fuente, como lo acredita la adjunta Certificacion del S.^r
Dr. D.ⁿ Antonio Cuesta: loq^{ue} ciertamente suspenderia con
dehimento de su salud, si los Discipulos no se huviesen
ausentado por haber ganado su curso, como lo practicô
durante el curso contra el dictamen del referido S.^r D.ⁿ
Cuesta.

Favor, q^{ue} opere de V. S. I. & Salamanca, i Julio
8. de 1786.

Hlmo. Señor.

P. â l. P. de V. S. I.
su mas humilde Hijo.

Fr. Juan Antonio Ruark³

AVSA



10

115

[Faint, illegible handwriting across the top half of the page]

A. J. M. M. M.
Lester L. L.



Medico, salga la cota, e libras, o extra paxte
Veruad de forma, en 1880 a ~~Melendez~~ Cisneros
y pídese dula de laus tro para ver de adonde
adesea l'x

Melendez. Que voto de Cisneros

Mun teji. Que se devon dedax. cienducados.

Blunqua. que pare al coleg. el Mern. que le pague, lo
que tenga por conveniente, y que se examine, sede
sustituir esta Cathedra el de Partido Mayon.

Cuesta. Que se den cienducados desde luego. y que no valla
ala facultad de Medicina

Aracques. Ariz. Lexua. Melendez. Reformato e
cion ducados. Hinopra. los cienducados, pero que
trade la Univ. si se deve obligar a sustituir, al D
Mero. y que esta paga se aya al tiempo devido.

Ayuso. Que de la abisignatura antigua,

Amuda los cienducados.

Se Canz. que en el dia se den los cienducados
y e. R. Que se den los cion ducados

2 punto.
Se leyó la Proposicion de la Junta sobre la reforma
del Hos pital del Estudio

Forcada. que la Junta. haga un arreglo.

Blunqua. Que antes de dar alguna novedad mayor
se le haga al guna recomendacion, al Adm^{on}